



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 388

Resolución de la Dirección Ejecutiva

27 NOV. 2019

Lima, _____

VISTOS:



La Nota Informativa N° 260-2019-INABIF/USPNNA-CAR-GRACIA de la Dirección del CAR Gracia - Lima, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA; la Nota Informativa N° 628-2019/INABIF.UA-SUL-CP del Responsable de Control Patrimonial; la Nota Informativa N° 1872-2019/INABIF.UA-SUL de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración; el Memorando N° 2078-2019/INABIF-UA de la Unidad de Administración; y el Informe N° 622-2019/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante las Actas de Entrega y Recepción de Donación de Bienes en la Unidad Operativa de fechas 06 y 11 de setiembre del presente año, la Dirección del CAR Gracia - Lima, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA, recibe en calidad de donación bienes que consta de veintiún (21) bienes fungibles en diversas cantidades por un valor total de S/ 177.00 (Ciento Setenta y Siete y 00/100 Soles), donación otorgada por don Ricardo Valdés Cavassa, identificado con DNI N° 09178137 en representación de la Asociación Capital Humano y Social Alternativo con RUC N° 20509528510; quien no suscribió las actas por encontrarse de viaje;



Que, a través de la Nota Informativa N° 260-2019-INABIF/USPNNA-CAR-GRACIA de fecha 24 de octubre de 2019, la Dirección del CAR Gracia - Lima, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA, informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando las Actas de Entrega y Recepción de Donación de Bienes en la Unidad Operativa de fecha 06 y 11 de setiembre del presente año y copia autenticada por fedatario institucional, del Libro de Captación de Donaciones;

Que, con la Nota Informativa N° 628-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 07 de noviembre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial informa que ha verificado la documentación sustentatoria de la mencionada donación; y, solicita se derive el

expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite de aceptación de la donación a través de la expedición de la respectiva resolución;

Que, con la Nota Informativa N° 1872-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 08 de noviembre de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística asume lo expuesto por el Responsable de Control Patrimonial en la Nota Informativa N° 628-2019/INABIF.UA-SUL-CP, el mismo que remite el expediente administrativo a la Directora de la Unidad de Administración a fin que continúe con el respectivo trámite de aceptación de donación;

Que, mediante el Memorando N° 2078-2019/INABIF-UA de fecha 13 de noviembre de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el respectivo expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal correspondiente;

Que, tanto la documentación existente como el pronunciamiento emitido por el responsable de Control Patrimonial, conforme se señala en los párrafos precedentes, es acorde al procedimiento para la aceptación de donaciones regulado en el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2004/INABIF.OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre del 2004;

Que, la recepción de donaciones por parte del INABIF, deben ser aprobadas por el titular de la Entidad, acorde con lo previsto en el Inc. e) del artículo 1 (objeto y funciones de la entidad absorbente), del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP - disposiciones para la fusión por absorción de los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, como parte de las funciones de recibir y otorgar donaciones;

Que, mediante Informe N° 622-2019/INABIF.UAJ de fecha 15 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNN y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Asociación Capital Humano y Social Alternativo con RUC N° 20509528510, representado por don Ricardo Valdés Cavassa, identificado con DNI N° 09178137, en favor del INABIF – CAR Gracia - Lima.





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 388

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 27 NOV. 2019

Artículo 2.- AGRADECER a la Asociación Capital Humano y Social Alternativo, representado por don Ricardo Valdés Cavassa, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER la incorporación contable de los bienes objeto de aceptación de donación de la presente Resolución; debiendo consecuencia la Unidad de Administración efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las Unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

388

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR GRACIA					
Entidad Donante	CAPITAL HUMANO Y SOCIAL ALTERNATIVO RUC N° 20509528510				
	Fecha de Acta de Recepción: 06 de setiembre de 2019				
	Representante: Ricardo Valdés Cavassa DNI N° 09178137				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	3	Unidad	Pieza de cinta satinada color rojo	5.00	15.00
2	3	Unidad	Pieza de greca navideña delgada	4.00	12.00
3	3	Par	Ojos móviles pequeños	1.00	3.00
4	3	Unidad	Cinta métrica	2.00	6.00
5	3	Unidad	Estuches de agujas	2.00	6.00
6	1	Unidad	Hilos	1.50	18.00
7	1	Unidad	Cartulina dúplex	1.00	1.00
				Total S/.	61.00

BENEFICIARIO : CAR GRACIA					
Entidad Donante	CAPITAL HUMANO Y SOCIAL ALTERNATIVO RUC N° 20509528510				
	Fecha de Acta de Recepción: 11 de setiembre de 2019				
	Representante: Ricardo Valdés Cavassa DNI N° 09178137				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	Bastidor de tela grande	5.00	5.00
2	1	Unidad	Bastidor de tela mediano	4.00	4.00
3	11	Unidad	Hilos de bordar	1.50	16.50
4	3	Metro	Cinta bebé	1.00	3.00
5	8	Unidad	Bolsitas de mostacilla	1.50	12.00
6	21	Unidad	Bolsitas de lentejuelas	1.50	31.50
7	4	Metro	Perlas de plástico	2.00	8.00
8	1	Unidad	Estuche de agujas para mostacilla	3.00	3.00
9	6	Unidad	Ovillos de lanas de colores	2.00	12.00
10	1	Unidad	Hilo de pescar de 0.20 mm	3.00	3.00
11	1	Unidad	Piquetera	5.00	5.00
12	1	Unidad	Tijera de tela	7.00	7.00
13	1	Unidad	Greca color crema	2.00	2.00
14	1	Unidad	Crochet N° 3	4.00	4.00
				Total S/.	116.00

RESUMEN		
TOTAL GENERAL	S/.	177.00

